



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo De Agricultura Familiar e
Infraestructura Agraria Y Riego

AGRORURAL
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIOS DE UN/A TÉCNICO/A PROGRAMADOR PARA EL DESARROLLO DE APLICATIVOS WEB E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO - SISEP

I. FINALIDAD PÚBLICA:

Lograr la transformación digital en el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva Alta del Perú" - Avanzar Rural, así como fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de la población objetivo del proyecto

II. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 29 de noviembre del 2019 la Unidad Formuladora AGRORURAL, declara la viabilidad del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú" – AVANZAR RURAL, con código único de inversión N° 2471146.
- 1.2. La Oficina de Programación de Inversiones OPI Agricultura, declaro la viabilidad con una inversión estimada en S/ 203,443,144.80 (precios sociales), y una determinación del VAN Social en miles de S/ 65,805,144.43 y con un TIR de 13.30% mayor a la TSDG de 8%.
- 1.3. Decreto Supremo N°122-2020-EF, del 27 de mayo del 2020, por el cual se aprueba la Operación de Endeudamiento Externo con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA, destinado a financiar parcialmente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra la Selva del Perú – Avanzar Rural – 5 departamentos".
- 1.4. Convenio de Financiación Préstamo No 2000003288 firmado el 17 de junio del 2020, entre la República del Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola para cofinanciar el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra la Selva del Perú – Avanzar Rural – 5 departamentos".
- 1.5. Carta de IFAD-104-2020, mediante el cual el FIDA otorga la no objeción al Manual Operativo del Proyecto Avanzar Rural.
- 1.6. Resolución directoral ejecutiva No 089-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-AR, de fecha 16 de julio 2020, que designa al coordinador temporal.
- 1.7. Resolución directoral ejecutiva No 100-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-AR, de fecha 03 de agosto 2020, que aprueba el Manual Operativo del Proyecto, la creación del Núcleo Ejecutor Central y de la Unidad de Coordinación del Proyecto "Avanzar Rural"





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

1.8. Con fecha 12 de noviembre 2020, director ejecutivo de AGRO RURAL, formalizo la designación de la Ing. Antonieta Noli Hinostroza como Coordinador del Proyecto Avanzar Rural, efectuada por el Comité de Coordinación del referido Proyecto en su Sesión de fecha 2 de noviembre de 2020.

III. OBJETIVO

Desarrollo de aplicativos webs, que complementen la funcionalidad y operatividad del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Proyecto – SISEP, de acuerdo a los instrumentos de seguimiento de indicadores de gestión y resultado del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú" – AVANZAR RURAL con código único de inversión N° 2471146.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Código Civil del Perú.
- Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento (Texto actualizado al 31 de diciembre de 2012).
- Decreto Supremo No 130-2017-EF, que aprueban Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, publicado el 08 de mayo del 2017.
- Resolución Directoral N° 025-2016-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/52.04 Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público, de fecha 27 de mayo de 2016.
- Ley de Endeudamiento N° 031084, que aprueba el Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2021, publicado el 06 de diciembre del 2020.
- Ley Presupuesto N° 31085, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 06 de diciembre del 2020.
- Decreto Legislativo N° 1440, El Decreto Legislativo tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, publicado el 16 de setiembre del 2018.
- Resolución Ministerial N° 015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, del 13 de enero del 2015.
- Resolución Ministerial N°197-2016-MINAGRI, de fecha 12 de mayo del 2016, se modifica el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.
- Condiciones Generales Aplicables a los Contratos de Préstamos y Contratos de Garantía del FIDA, enmendadas en setiembre del 2010.
- Ley de Contratación del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento Ley N° 31084
- Directrices para la Adquisición de Bienes y Servicios del FIDA.
- Las demás Normas, Directivas y Disposiciones nacionales vigentes que resulten aplicables.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- Garantizar la implementación de las principales actividades y/o acciones de los componentes del Proyecto en el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Proyecto - SISEP y en la herramienta digital Kobo Toolbox
- Garantizar la implementación de las principales actividades y/o acciones para el levantamiento de información de Línea de Base de indicadores de resultado de Plan de Negocios cofinanciados por el Proyecto Avanzar Rural en el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Proyecto - SISEP y en la herramienta digital Kobo Toolbox
- Garantizar la implementación de las principales actividades y/o acciones para el levantamiento de información de Seguimiento de indicadores de resultado de Plan de Negocios cofinanciados por el Proyecto Avanzar Rural en el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Proyecto - SISEP y en la herramienta digital Kobo Toolbox
- Monitorear la recolección de la información que evidencie los avances y resultados del proyecto en terreno, en concordancia con los indicadores establecidos en el marco lógico del proyecto.
- Generar los reportes de resultados de la intervención, en concordancia con los indicadores establecidos en el marco lógico del proyecto.
- Implementar soluciones digitales y capacitar a los colaboradores del Proyecto Avanzar Rural.



VI. PERFIL DEL SERVICIO:

- Técnico titulado y/o bachiller o egresado en las carreras de: programador informático y/o ingeniería de software o ingeniería de sistemas.
- Experiencia mínima de dos años como programador de computadoras
- Experiencia en el desarrollo de plataformas digitales de soporte, visualización y almacenamiento de información.
- Experiencia en trabajos de desarrollo de tecnologías móviles.
- Experiencia en programación en lenguaje de programación PHP, Java Script, CSS, para el desarrollo de aplicativos webs.
- Análisis de datos en Microsoft Power BI.
- Se valorará experiencia trabajando en proyectos de desarrollo
- Aplicación de BD relacional MYSQL

VII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor del presente servicio se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la entidad, en caso suceda lo contrario.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

VIII. ANTICORRUPCION

"EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



